

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 84-2023-GAF-MDP-T

Pocolay, 13 de octubre del 2023

VISTOS:

Informe N° 718-2023-SGA-GAF/MDP, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en los político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



Que, mediante Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

Que, según el artículo 8 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede conformar comités de selección, los cuales son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria de determinada contratación.

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala referente al órgano a cargo del procedimiento de selección, que este se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o de órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento... Tratándose de obras y consultorías de obras siempre se designa un comité de selección.

Que, el artículo 44 del Reglamento, establece que “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación”; seguidamente, el mismo artículo precisa que “Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.” Ahora bien, el numeral 44.4 del mencionado artículo dispone que “Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimientos técnicos en el objeto de contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección”.

Que, con Resolución N° 79-2023-GAF-MDP-T, de fecha 29 de septiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, se resuelve, aprobar el expediente de contratación para el Procedimiento de Selección para la ADQUISICIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO 50MM X 3.80 M DE ANCHO PARA LA OBRA: “REPARACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO Y CASETA, REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y LUMINARIA: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE POCOLLAY – DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, por el importe de S/ 832,791.67 (ochocientos treinta y dos mil setecientos noventa y uno con 67/100 soles).

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 84-2023-GAF-MDP-T

Que, con Informe N° 718-2023-SGA-GAF/MDP, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, señala que, a efectos de poder ejecutar el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 001-2023-CS-MDP.T PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO 50MM X 3.80 M. DE ANCHO, PARA LA OBRA: “REPARACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO Y CASETA, REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y LUMINARIA: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE POCOLLAY – DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, propone designar al comité que estará a cargo de la dirección del mencionado procedimiento, según el siguiente detalle:




Nro.	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante	DNI
1	Ing. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI	Titular Presidente	42894554
2	Cpc. ALEXANDER MALAGA RODRIGUEZ	Titular Miembro 1	40537329
3	Arq. GINA YOELY RAMOS MAMANI	Titular Miembro 2	43414549
4	Arq. ALEX DANIEL CORZO MALDONADO	Suplente Presidente	00509539
5	Abog. FRANCISCO EDUARDO LLERENA ROJAS	Suplente Miembro 1	30861310
6	Arq. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA	Suplente Miembro 2	43058065

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 00189-2023-GM-MDP/T y Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T; contando el visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los siguientes profesionales como miembros del comité de selección de la Licitación Pública N° 001-2023-CS-MDP.T PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO 50MM X 3.80 M. DE ANCHO, PARA LA OBRA: “REPARACIÓN DE TRIBUNA Y/O PALCO Y CASETA, REMODELACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO Y LUMINARIA: ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE POCOLLAY – DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, como sigue:

Nro.	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante	DNI
1	Ing. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI	Titular Presidente	42894554
2	Cpc. ALEXANDER MALAGA RODRIGUEZ	Titular Miembro 1	40537329
3	Arq. GINA YOELY RAMOS MAMANI	Titular Miembro 2	43414549
4	Arq. ALEX DANIEL CORZO MALDONADO	Suplente Presidente	00509539
5	Abog. FRANCISCO EDUARDO LLERENA ROJAS	Suplente Miembro 1	30861310



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 84-2023-GAF-MDP-T

6	Arq. MARCO ANTONIO PONCE SAGUA	Suplente Miembro 2	43058065
---	--------------------------------	--------------------	----------

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable de Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....
C.R.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERPANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c. Archivo
Interesado
SGA
EFTIC

CUD: 20230039641